



ARCHIVO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 07 ABR 2016

VISTOS:

El Informe N°345-2016-OPP/MPJB de fecha 05 de abril de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°054-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 23 de marzo de 2016; Informe Técnico N°005-2016-OSCM-OPI-GM/MPJB del 23 de marzo de 2016, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°168-2016-OSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de marzo de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N° 040-2016-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 14 de marzo de 2016; Informe N°154-2016/MAPM/GDE/MPJB de 07 de marzo de 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N°046-2016-MFAB/GDE/MPJB del 02 de marzo de 2016 emitido por el responsable del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso Macroalgas Marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre"; y,

CONSIDERANDO:

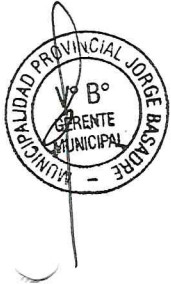
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N°128-2012-A/MPJB de fecha 29 de marzo de 2012 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso Macroalgas Marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre" con código SNIP 162770, con un presupuesto de S/.1,655,607.46, con un plazo de ejecución física de 730 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°067-2013-A/MPJB se aprobó los Expedientes de Adicional N°01 por Mayores Metrados por S/.158,983.97, Adicional N°02 por Cambio de Tecnología por S/.458,830.00 y Deductivo N°01 por Cambio de Tecnología por (-) S/.367,765.00 del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso Macroalgas Marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre" con código SNIP 162770; modificándose el presupuesto total de inversión de S/.1,655,607.46 a S/1,905,656.43 como consecuencia de la aprobación de los expedientes señalados;

Que, con Informe N°046-2016-MFAB/GDE/MPJB el Ing. Mario Fernando Álvarez Bracamonte, responsable del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso Macroalgas Marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre", remite el Expediente Técnico correspondiente al Deductivo N°02 y al Adicional N°03 del Proyecto, el mismo que es elevado a la Oficina de Supervisión de Proyectos a través del Informe N°154-2016/MAPM/GDE/MPJB para opinión sobre las modificaciones del Estudio Definitivo;

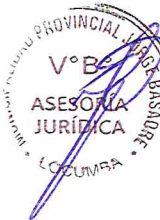
Que, a través del Informe N°04-2016-FFL-OSP-GM/MPJB el Inspector del Proyecto, Ing. Froylán Flores Luque, señala que luego de la evaluación de las modificaciones no sustanciales presentadas por el responsable del Proyecto, los cuales se sustentan en el Deductivo 02 por partidas no ejecutadas y Adicional 03 por Actualización de Precios y Mayores Metrados del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso Macroalgas Marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre" con Cód. SNIP N°162770, se concluye que es procedente el trámite de Modificación No Sustancial Deductivo N°02 y Adicional N°03;





Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión a través del Informe N°168-2016-OSP-GM-A/MPJB comunica que habiéndose verificado que el adicional y deductivo representan modificaciones no sustanciales para el Proyecto y el monto incrementado representa una variación de 21.88% con respecto al perfil declarado viable, éste se encuentra dentro de los parámetros permitidos en la Directiva N°001-2011-EF/68.01; por lo que, se recomienda la aprobación del Adicional N°03 (Por Mayores Metrados) ascendente a S/335,530.47 y el Deductivo N°02 por (-) S/335,530.47, procediéndose a describir el siguiente detalle:

Código SNIP : 162770
 Fecha de Viabilidad : 01/10/2010
 Monto de Pre inversión : S/1,563,616.00
 Resolución de aprob. Exp. Téc. : R.A. N°128-2012-A/MPJB
 Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.



Del Presupuesto:

Presupuesto aprobado del PIP : S/1,655,607.46
 Presupuesto Modificación aprobada : S/250,048.97 (R.A. N°064-2013-A/MPJB)
 Presupuesto de Modificación : S/0.00
 Total de Presupuesto Modificado: S/1,950,656.43
 Incidencia Sensibilidad : 21.88%

PIE DE PRESUPUESTO:

DESCRIPCIÓN	PPTO. MODIFICADO
COSTO DIRECTO	1,324,250.66
Gastos Generales	363,847.26
Gastos de Estudios (Exp. Téc.)	30,269.80
Gastos de Supervisión	111,664.61
Gastos Liquidación	7,379.59
Gastos de Gestión Administrativa	43,244.51
Saneamiento Área Acuática	25,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,905,656.43

Que, con Informe Técnico N° 005-2016-OSCM-OPI-GM/MPJB, el Ing. Omar Cutipa Machaca, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que la modificación del Deductivo 02 y Adicional 03 del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso Macroalgas Marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre" están comprendidas en modificaciones no sustanciales, no modifican el presupuesto aprobado del proyecto, y no afectan la rentabilidad social del proyecto, debido a que los indicadores siguen siendo socialmente rentables; de acuerdo al análisis de disminución de la rentabilidad social las variables para la realización del análisis son el incremento presupuestal o los beneficios dejados de percibir por la población, en este caso no se incrementa presupuestalmente ni se modifica el plazo de ejecución, por lo tanto no existe disminución de rentabilidad social;

Que, mediante el Informe N° 054-2016-OPI-GM/MPJB, emitido por el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, respecto a la solicitud de modificación del PIP "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso Macroalgas Marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre" con Cód. SNIP N°162770, por Adicional N°03 y Deductivo N°02, refiere que corresponden a un registro de modificaciones sin evaluación en concordancia con el numeral 27.6 del artículo 27 de la Directiva N°001-2011-EF/68.01, Directiva General de Inversión del Sistema Nacional de Inversión Pública.





Que, a través del Informe N°345-2016-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión respecto al trámite de aprobación del Adicional N°03 y Deductivo N°02 del Proyecto, determinándose que no se generan demanda de incremento o ampliación de presupuesto, por lo tanto no es necesario el otorgamiento de disponibilidad presupuestal;

Que, el trámite de modificación del Expediente Técnico del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso Macroalgas Marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre" con código SNIP 162770, sustentada en el Adicional N°03 (Por Actualización de Precios y Mayores Metrados) y Deductivo N°02 (Por Partidas No Ejecutadas) que constituyen modificaciones no sustanciales basados netamente en aspectos técnicos que tienen como finalidad culminar las metas previstas en el proyecto, esta reestructuración técnica planteada está sustentada en variaciones que no inciden en los objetivos del proyecto, además de su incidencia presupuestal acumulada se encuentra dentro de los parámetros permitidos por la Directiva del SNIP, aspectos técnicos que deben ser formalizados mediante la expedición del acto administrativo de aprobación, por lo que al amparo de lo dispuesto en los puntos a. y b. numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva del SNIP aprobada con Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01 y conforme a las opiniones emitidas por la Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Programación e Inversiones y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar la modificación solicitada por el responsable del Proyecto;

Por lo tanto, de conformidad con el acápite 4.1 del numeral 4 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Proyectos de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Deductivo N°02 (Por partidas no ejecutadas) del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso Macroalgas Marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre", con un presupuesto de (-) S/335,530.47 (Trescientos treinta y cinco mil quinientos treinta con 47/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Adicional N°03 (Por Actualización de Precios y Mayores Metrados) del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso Macroalgas Marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre", con un presupuesto de S/335,530.47 (Trescientos treinta y cinco mil quinientos treinta con 47/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OAJ
OPI
OSP
GDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Carlos Linares Perera
GERENTE MUNICIPAL

100

100

100

100